Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisadas, analizadas y fiscalizadas las cuentas públicas de los entes fiscalizados Poder Ejecutivo: Procuraduría General de Justicia del Estado y Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda; Poder Legislativo: Congreso del Estado y Órgano de Fiscalización del Estado de Tlaxcala; Poder Judicial, Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala, El Colegio de Tlaxcala, A.C., Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos, Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, Instituto del Deporte de Tlaxcala, Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, Instituto

Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, Patronato la Libertad Centro Cultural de Apizaco, Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, Universidad Tecnológica de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, Tribunal Electoral de Tlaxcala y Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con base en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar las cuentas públicas del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, de los entes fiscalizados incluidos en el presente dictamen en los siguientes términos:

1	PODER EJECUTIVO:	APROBADA
	PROCURADURÍA GENERAL	
	DE JUSTICIA DEL ESTADO	
	Y SECRETARÍA DE OBRAS	
	PÚBLICAS DESARROLLO	
	URBANO Y VIVIENDA	
2	PODER LEGISLATIVO:	APROBADA
	CONGRESO DEL ESTADO Y	
	ÓRGANO DE	
	FISCALIZACIÓN DEL	
	ESTADO DE TLAXCALA	

3	PODER JUDICIAL	APROBADA
4	CENTRO DE CEDITICIOS	APROBADA
4	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL	APROBADA
	TRATAMIENTO DE AGUAS	
	RESIDUALES DEL ESTADO	
	DE TLAXCALA	
5	COLEGIO DE	APROBADA
	BACHILLERES DEL	
	ESTADO DE TLAXCALA	
6	COLEGIO DE EDUCACIÓN	APROBADA
	PROFESIONAL TÉCNICA	
	DEL ESTADO DE	
	TLAXCALA	
	COLECTO DE EGETIPIOS	ADDODADA
7	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y	APROBADA
	TECNOLÓGICOS DEL	
	ESTADO DE TLAXCALA	
8	COMISIÓN ESTATAL DE	APROBADA
	AGUA DE TLAXCALA	
9	COORDINACIÓN DE	APROBADA
	RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE	
	TLAXCALA	
	TENNOTHEN	
10	EL COLEGIO DE	APROBADA
	TLAXCALA, A.C.	
		1 PP 0 P 1 P 1
11	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE	APROBADA
	XICOTÉNCATL	
	ACOTENCATE	
12	FIDEICOMISO FONDO DE	APROBADA
	AYUDA, ASISTENCIA Y	
	REPARACIÓN DE DAÑO A	
	LAS VÍCTIMAS Y	
	OFENDIDOS	
13	INSTITUTO DE CATASTRO	APROBADA
	DEL ESTADO DE	MACONDA
	TLAXCALA	
14	INSTITUTO DEL DEPORTE	APROBADA
	DE TLAXCALA	

		1
15	INSTITUTO INMOBILIARIO	APROBADA
	DE DESARROLLO URBANO	
	Y VIVIENDA DEL ESTADO	
	DE TLAXCALA	
16	INSTITUTO TLAXCALTECA	APROBADA
	DE LA JUVENTUD	111 110 211211
	DE LA 30 VENTOD	
17	INSTITUTO TLAXCALTECA	APROBADA
17	PARA LA EDUCACIÓN DE	AIROBADA
	LOS ADULTOS	
18	INSTITUTO TLAXCALTECA	APROBADA
	PARA PERSONAS CON	
	DISCAPACIDAD	
19	O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL	APROBADA
	DE PROTECCIÓN SOCIAL	
	EN SALUD EN TLAXCALA	
	L. OILOZ EN IEMNOMIA	
20	PATRONATO LA LIBERTAD	APROBADA
20	CENTRO CULTURAL DE	AI KODADA
	APIZACO	
2.	DENGLOVIES CHARLES	ADDODAG
21	PENSIONES CIVILES DEL	APROBADA
	ESTADO DE TLAXCALA	
22	SISTEMA ESTATAL PARA	APROBADA
	EL DESARROLLO	
	INTEGRAL DE LA FAMILIA	
23	UNIDAD DE SERVICIOS	APROBADA
	EDUCATIVOS DEL ESTADO	
	DE TLAXCALA	
24	UNIVERSIDAD	APROBADA
	POLITÉCNICA DE	
	TLAXCALA REGIÓN	
	PONIENTE	
2.5	HAHWEDGID A D	ABBORABA
25	UNIVERSIDAD	APROBADA
25	TECNOLÓGICA DE	APROBADA
25		APROBADA
	TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	
25	TECNOLÓGICA DE	APROBADA APROBADA
	TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	
	TECNOLÓGICA DE TLAXCALA INSTITUTO TLAXCALTECA	
	TECNOLÓGICA DE TLAXCALA INSTITUTO TLAXCALTECA	
26	TECNOLÓGICA DE TLAXCALA INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	APROBADA
26	TECNOLÓGICA DE TLAXCALA INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	APROBADA
26	TECNOLÓGICA DE TLAXCALA INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	APROBADA APROBADA
26	TECNOLÓGICA DE TLAXCALA INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	APROBADA

	PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	
29	TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA	APROBADA
30	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA	APROBADA

TERCERO. Se instruye a la Comisión de Finanzas y Fiscalización y al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar de posible daño patrimonial, incluidas en el Informe de Resultados de los entes fiscalizados objeto del presente Dictamen, en los términos de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las cuentas públicas del período enero-diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad federal a favor de la Auditoría Superior de la Federación y de otras autoridades fiscalizadoras tanto locales y federales.

QUINTO. Se exhorta respetuosamente a la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas a que haya lugar en relación a las observaciones que no fueron solventadas de tipo administrativo, y que no implican una afectación al patrimonio de dichos entes fiscalizados.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y a la Contraloría

del Ejecutivo del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 fracciones IX y XI, 63 fracciones XXIV y XXV, y 65 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se informa que en un plazo de tres días hábiles, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil diecisiete de los entes fiscalizados materia del presente dictamen, así como el presente dictamen se encontrarán disponibles en la plataforma de Transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la siguiente dirección electrónica: https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. JOSE MARTÍN RIVERA BARRIOS.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. J. CARMEN CORONA PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción I y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisadas, analizadas fiscalizadas las cuentas públicas de los municipios de: Atlangatepec, San José Teacalco, San Jerónimo Zacualpan, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Cuapiaxtla, San Francisco Tetlanohcan, Natívitas, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tetla de Solidaridad, San Pablo del Monte, Tzompantepec, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, Tetlatlahuca, Yauhquemehcan, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Emiliano Zapata, Santa Ana Nopalucan, Santa Isabel Xiloxoxtla, Santa Cruz Tlaxcala, Atltzayanca, Cuaxomulco, San Juan Huactzinco, San Lucas Tecopilco, Xicohtzinco, Xaloztoc, Teolocholco, Tenancingo y La Magdalena Tlaltelulco; correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con base en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b) de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2017, de los entes fiscalizables incluidos en el presente dictamen en los siguientes términos:

ATLANGATEPEC	APROBADA
SAN JOSÉ TEACALCO	ADDODADA
	APROBADA
SAN JERÓNIMO	APROBADA
ZACUALPAN	
TEPETITLA DE	APROBADA
LARDIZÁBAL	
TEPEYANCO	APROBADA
TERRENATE	APROBADA
CUAPIAXTLA	APROBADA
SAN FRANCISCO	APROBADA
TETLANOHCAN	
NATIVITAS	APROBADA
SANCTÓRUM DE	APROBADA
LÁZARO CÁRDENAS	
TETLA DE LA	APROBADA
SOLIDARIDAD	
SAN PABLO DEL	APROBADA
MONTE	
TZOMPANTEPEC	APROBADA
MUÑOZ DE DOMINGO	APROBADA
ARENAS	
NANACAMILPA DE	APROBADA
MARIANO ARISTA	
TLAXCALA	APROBADA
TETLATLAHUCA	APROBADA

YAUHQUEMEH	CAN APROBADA
ACUAMANALA	DE APROBADA
MIGUEL HIDAL	.GO
LÁZARO CÁRD	ENAS APROBADA
EMILIANO ZAP	ATA APROBADA
SANTA ANA	APROBADA
NOPALUCAN	
SANTA ISABEL	APROBADA
XILOXOXTLA	
SANTA CRUZ	APROBADA
TLAXCALA	
ATLTZAYANCA	APROBADA
CUAXOMULCO	APROBADA
SAN JUAN	APROBADA
HUACTZINCO	
SAN LUCAS	APROBADA
TECOPILCO	
XICOHTZINCO	APROBADA
XALOZTOC	APROBADA
TEOLOCHOLCO) APROBADA
TENANCINGO	APROBADA
LA MAGDALEN TLALTELULCO	_
LL	1

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente Dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de las observaciones, las que continuarán subsistentes conforme a los informes de resultados, salvo las solventaciones que hubiesen sido procedentes realizadas en términos de la Base Noveno de las Bases del Procedimiento interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2017, por lo que los entes fiscalizados están obligados a sujetarse a los procedimientos de

responsabilidad administrativa, penales y/o indemnizatorios o cualquier otro que legalmente resulte procedente.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recurso federales establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad federal a favor de la Auditoria Superior de la Federación y de otras autoridades fiscalizadoras tanto locales y federales.

QUINTO. Se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los municipios materia del presente dictamen, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas a que haya lugar en relación a las observaciones que no fueron solventadas de tipo administrativo, mismas que no implican una afectación al patrimonio de dichos ayuntamientos.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen al Órgano de Fiscalización Superior y a los ayuntamientos de los municipios en cuestión para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 fracciones IX y XI, 63 fracciones XXIV y XXV y 65 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se informa que en un plazo de tres días hábiles, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil diecisiete de los entes fiscalizables materia del presente dictamen, así como el presente dictamen, se encontrarán disponibles en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la siguiente dirección electrónica:

https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. J. CARMEN CORONA PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *





